

RESOLUCIÓN N° 285/2024

Acta N° 385 Fecha: 23/X/2024

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 24 de octubre del 2024.

VISTA:

La solicitud de becas para docentes de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que participarán en el “**III Bienal Científica y Tecnológica Internacional UNICAN 2024**” a realizarse los días jueves 26 y viernes 27 de setiembre en la UNICAN sede Salto del Guairá, presentada por el Decano de la FACITEC, y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

- 1) *Que el Consejo Superior Universitario ha derivado a esta comisión la solicitud de beca, presentada por el Decano de la FACITEC, para los docentes:*
 - a. *Mg. Rocio Elisa Torales Frutos.*
 - b. *Mg. Natalia Salvadora Bogado Vera.*
 - c. *Lic. María Raquel Garcete González.*
- 2) *Que el Decano de la FACITEC ha solicitado la beca para tres (3) docentes designados por la autoridad competente a asistir a la: “Bienal Científica y Tecnológica Internacional, 3ra. edición”, organizada por la Universidad Nacional de Canindeyú, en representación de la Facultad respectiva.*
- 3) *Que el Art. 5 del Reglamento de Concesión de becas establece textualmente: “Se entenderá por Beca el otorgamiento de un monto de dinero a un miembro de la comunidad educativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria...por participación en programas de investigación científica y/o tecnológica (merito científico); para cumplir fines institucionales, dirigido a directivos y funcionarios, quienes, en cumplimiento de sus funciones, fueren designados a participar en eventos nacionales o internacionales, en carácter de representantes institucionales. Dichos eventos pueden ser seminarios, talleres, charlas, conferencias, congresos, asambleas, intercambios, reuniones y actividades culturales”.*
- 4) *Que, en estas condiciones, y dado que los profesores han sido designados por el Decano a participar de la Bienal de la UNICAN, y dado que el mismo Decano petitiona la beca para solventar los gastos emergentes, la petición es legal y éticamente inobjetable, puesto que no se puede suponer que alguien institucionalmente designado vaya a cubrir de su propio pecunio estudios a ser realizados por expresas disposiciones institucionales y en cumplimiento de políticas universitarias establecidas por la misma Universidad.*
- 5) *Que las docentes Mg. Rocio Elisa Torales Frutos y Mg. Natalia Salvadora Bogado Vera, han cumplido con la rendición de cuentas de becas concedidas en el periodo 2023, según Memo N° 12/2024 del Dpto. de Rendición de Cuentas.*
- 6) *Que, a la fecha de esta solicitud, ninguna de las tres (3) docentes ha recibido ayuda económica en concepto de beca, en el presente período lectivo.*

Consecuentemente, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo petitionado, según las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a las priorizaciones establecidas en el reglamento de becas.

.../III/...

RESOLUCIÓN N° 285/2024

Que sobre la base de los fundamentos expuestos los miembros del Consejo Superior Universitario han considerado de rigor acompañar los términos del dictamen por ajustarse a estricto derecho.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”:**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR becas a docentes de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que participarán en el “*III Biental Científica y Tecnológica Internacional UNICAN 2024*” realizado los días jueves 26 y viernes 27 de setiembre en la UNICAN sede Salto del Guairá, conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y que es como sigue:

DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
Criterio: Participación en la Biental Científica			
N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Monto Gs.
1	Mg. Rocio Elisa Torales Frutos.	4.192.083	500.000.-
2	Mg. Natalia Salvadora Bogado Vera	5.138.222	1.000.000.-
3	Lic. María Raquel Garcete González	6.189.768	1.000.000.-

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 “Becas”**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
 Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
 Presidente Consejo Superior Universitario